

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20190139400**.

Conforme a las solicitudes impetradas, se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la demandada Derly Brigitte Jiménez Linares se notificó personalmente de la causa de la referencia, quien en el término establecido para ejercer su derecho de defensa guardó silencio.

2. **Negar la justificación** del abogado Gustavo Alberto Tamayo comoquiera que la misma es respecto a los nombramientos como curador *ad litem*, no como apoderado en amparo de pobreza, como ocurre en el presente asunto.

En tal sentido, comunicar vía correo electrónico y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales.

3. No tener en cuenta las notificaciones allegadas por la parte demandante, comoquiera que no se indicaron la totalidad de los canales de comunicación del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 121, hoy 18 de OCTUBRE de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871465aa086a43b4e939a5134d9841f890217d22bdf9de72c34ec94a6f46a25a**

Documento generado en 14/10/2022 02:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>